

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

INTERVENTOR ACCIDENTAL

(Resolución 10/04/25 D.G. Reequilibrio Territorial)

D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

ACUERDOS

**Nº 01/68/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

**Nº 02/69/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.



**ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Nº 03/70/2026.- AJ 23/24.-DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 30/26. RECURSO DE APELACIÓN 321/25. DEMANDANTES: L.S.M Y MA.L.B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº 04/71/2026.-AJ 21/25.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 19/26. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 159/2025. DEMANDANTE: CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

Nº 05/72/2026.- CON 101/25 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTIL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN “SERVICIO DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar la exclusión de la mercantil ASOCIACIÓN TRABE con nº de identificación G84199132, del procedimiento de licitación CON 101/25 “Servicio de asistencia profesional en materia de violencia de género”, en base al acuerdo adoptado en la mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2026, por el motivo anteriormente descrito.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

Nº 06/73/2026.- CON 101/25 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de intervención y prevención en violencia de género (punto municipal del observatorio regional de violencia de género) del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Instituto de Bienestar Psicológico y Social, S.L. con C.I.F. número B87973061 en el precio de 676.949,67 € y un IVA repercutido (21%) de 142.159,43 €, que supone una baja de 10 %

SEGUNDO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.



La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

Nº 07/74/2026.- CON 88/25 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CAMPOS DE FÚTBOL GABRIEL PEDREGAL

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto “concesión de la explotación de los servicios de cafetería del complejo municipal Campos de fútbol Gabriel Pedregal “Gaby” de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Ivan e Hijos Asociados, S.L. con C.I.F. B87770277 con un canon anual de 25.000,00 € y IVA soportado de 5.250 €, que suman un total de 30.250 € anuales y que supone un alza del 384,61%,

SEGUNDO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

Nº 08/75/2026.-DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SOPORTE DE GRAN FORMATO.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Darse por enterada del cambio de denominación social de la mercantil INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR SL (IEPE SL), pasándose a llamar WILDSTONE SPAIN SL.

SEGUNDO. Ordenar las anotaciones administrativas consecuentes, sustituyendo el nombre original por el actual. A estos efectos, se dará traslado a la Sección de Patrimonio para su reflejo en la documentación de la concesión, así como al Servicio de Contratación; y a la Tesorería municipal e Intervención General respecto de los ingresos y anotaciones contables sobre el canon devengado.

TERCERO. Advertir al interesado sobre la exigencia de sustituir la garantía obrante en las actuaciones por garantía donde figure la nueva denominación de la empresa.

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 09/76/2026.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A NUEVO PRODUCTOR EN EL MERCADO AGROALIMENTARIO.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, Local por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Autorizar la ocupación del dominio público al siguiente productor:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
SANTOS OCHOA, ALBA SHEILA (NaturBe)	53502499Z	CALLE PEÑA RUBIA, 8, 28720 Bustarviejo

La autorizada participará en el mercado agroalimentario desde el próximo 14 de marzo de 2026 el 10 de octubre de 2026, realizándose segundo sábado de cada mes (excepto julio y agosto), en horario de 10 a 15 horas.

SEGUNDO.- Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se les hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberán abonar antes del día 14 de marzo.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 10/77/2026.-2025-RHSEL-07.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN. (CÓD. 00676).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, y la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Interventor/a General reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuya descripción a continuación se relaciona:

Código	Puesto	FP	G	CD	TP	Jornada	C.E.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
00676	INTERVENTOR/A GENERAL	LD	A1	30	S	TOTAL DISPONIBILIDAD	58.759,96	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión al Ministerio para la Administración Digital y de la Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que ha sido publicada a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.



CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y
TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y
TRANSPORTES**

**Nº 11/78/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Pirotécnica de San Sebastián de los Reyes, denominado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación Pirotécnica de San Sebastián de los Reyes, que se adjunta al expediente, para promover dinámicas, actividades y trabajos de personas con fines voluntarios que favorezcan el desarrollo de la promoción del municipio y el engrandecimiento de sus celebraciones, a través de las actividades pirotécnicas realizadas en los diferentes actos festivos del municipio, de manera muy especial durante las fiestas populares de agosto en honor al Stmo. Cristo de los Remedios, el Patrón San Sebastián y el ciclo de la Navidad y la Cabalgata de Reyes, enriqueciendo la programación desarrollada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO - Aprobar la subvención por importe de DOS MIL CIEN euros (2.100 €) con cargo a la partida 004 3380Y 4900 de los presupuestos de 2026, e idéntica cantidad para los años siguientes de vigencia del convenio, cuya duración está prevista para dos ejercicios.

TERCERO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO - Requerir a la Asociación Pirotécnica de San Sebastián de los Reyes para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

